



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de enero de 2000
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

31º período de sesiones

29 de febrero a 3 de marzo de 2000

Tema 3 f) del programa provisional*

Estadísticas económicas: Normas Especiales para la Divulgación de Datos y Sistema General de Divulgación de Datos del Fondo Monetario Internacional, incluida la calidad de los datos

Informe del Fondo Monetario Internacional sobre las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y el Sistema General de Divulgación de Datos, y cuestiones relativas a la calidad de los datos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Estadística el informe del Fondo Monetario Internacional sobre las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y el Sistema General de Divulgación de Datos, y cuestiones relativas a la calidad de los datos, que figura en el anexo. El informe se transmite a la Comisión en cumplimiento de lo solicitado por la Comisión de Estadística en su 30º período de sesiones¹.

Notas

¹ Véanse *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 4* (E/1999/24), cap. I.B.

* E/CN.3/2000/1.

Anexo

Informe del Fondo Monetario Internacional sobre las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y el Sistema General de Divulgación de Datos, y cuestiones relativas a la calidad de los datos

1. En su 30^o período de sesiones, la Comisión de Estadística, después de las deliberaciones relativas al tema 3 e) de su programa, pidió al Fondo Monetario Internacional (FMI) que le presentara un informe en su 31^o período de sesiones sobre la iniciativa del FMI relativa a la divulgación de datos, y la labor realizada en relación con la calidad de los datos dentro de dicha iniciativa. En el presente informe se examina la evolución de los temas siguientes en el último año:

- El fortalecimiento de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos después de la última crisis financiera;
- La aplicación de las normas de divulgación de datos, incluidos los informes sobre el cumplimiento de normas y códigos;
- La labor realizada en relación con la calidad de los datos;
- La situación del Sistema General de Divulgación de Datos.

La información general sobre las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y el Sistema General de Divulgación de Datos está disponible en la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos de los Países en: <http://dsbb.imf.org>.

Fortalecimiento de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos

2. Después de la crisis financiera que comenzó en 1997, los foros internacionales centraron sus deliberaciones en la conveniencia de fortalecer las recomendaciones y la dimensión de los datos de las Normas Especiales en las esferas de las reservas internacionales, la deuda externa y los indicadores de la solidez del sector financiero^a. En la actualidad, se trabaja en las tres esferas.

3. En marzo de 1999, el Directorio Ejecutivo del FMI reforzó la categoría de datos sobre reservas internacional. La nueva norma, en forma de modelo en que se incluyen datos sobre las reservas internacionales y la

liquidez, refleja la experiencia adquirida en una serie de países y las numerosas consultas celebradas con los usuarios de los datos de los sectores público y privado y los compiladores de estadísticas. El modelo se ultimó en cooperación con un grupo de trabajo del Comité sobre el Sistema Financiero Global de los bancos centrales del Grupo de los Diez, que adoptó el mismo criterio en sus actividades de divulgación de datos. Los suscriptores de las Normas Especiales tienen hasta marzo de 2000 para poner en práctica la norma reforzada. A fin de facilitar la aplicación del nuevo modelo sobre reservas internacionales, el personal del Fondo ha elaborado directrices operacionales, que han sido objeto de examen y observaciones de una gran variedad de suscriptores y posibles suscriptores de las Normas Especiales y de organizaciones internacionales.

4. Como se informó a la Comisión de Estadística en 1999, inicialmente se tomaron medidas para introducir en las Normas Especiales una categoría aparte de datos sobre la deuda externa. La necesidad de contar con datos más amplios y oportunos sobre la deuda externa ha sido igual de apremiante que la necesidad de datos sobre reservas internacionales y liquidez, pero hubo muchos más problemas prácticos para proporcionar estos últimos. El Directorio Ejecutivo del FMI pidió a sus funcionarios que elaboraran propuestas para aplicar la nueva categoría de datos después de que consultaran con los países, los usuarios de los datos y otras organizaciones internacionales. Un elemento fundamental de las consultas fue un cuestionario sobre las prácticas de los países. Los informes sobre los resultados de ese cuestionario se han presentado o se van a presentar, por ejemplo, al Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI, el Balance of Payments Statistics Newsletter, el Grupo de Tareas interinstitucional sobre estadísticas en las finanzas y una Conferencia sobre estadísticas relativas a la deuda y las corrientes de capital que organizará el FMI a finales de febrero de 2000. El cuestionario y otra información que se obtenga proporcionarán insumos para las recomendaciones, sobre la duración del período de transición para que los suscriptores de las Normas Especiales puedan ajustar

los datos sobre la deuda externa que se presentarán al Directorio Ejecutivo del FMI como parte del tercer estudio de las normas especiales que se hará en marzo de 2000^b.

5. En la actualidad está en marcha, en una fase inicial, el establecimiento de una serie de indicadores de la solidez del sector financiero, los llamados indicadores macroprudenciales. En septiembre de 1999 se celebró en la sede del FMI una reunión consultiva sobre los indicadores macroprudenciales para estudiar, entre otras cosas, la determinación de indicadores pertinentes, la forma de medirlos y su posible inclusión en las Normas Especiales. En la reunión se aprovechó una variedad de conocimientos especializados de las autoridades nacionales, usuarios de esos datos y organizaciones internacionales, y se llegó a la conclusión de que era demasiado pronto para considerar la inclusión de los indicadores macroprudenciales en las Normas Especiales. El Directorio Ejecutivo del FMI examinará dicha conclusión en una reunión prevista para principios de enero de 2000. El documento de antecedentes preparado por el FMI para la reunión consultiva y actualizado posteriormente para incluir dicha conclusión se publicará en el futuro.

Aplicaciones de las normas para la divulgación de datos

6. El objetivo principal de las normas de divulgación de datos es proporcionar un marco que permita mejorar los datos, la divulgación de datos y los sistemas estadísticos en general. En la reunión que se celebró en noviembre de 1999 bajo el patrocinio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial, las Naciones Unidas y el FMI, sobre el fortalecimiento de la capacidad estadística se aprovechó para poner de relieve esa función. En uno de los estudios monográficos sobre la materia que se presentó en la reunión, el Gerente General del Banco de la República de Colombia se refirió a las ventajas de utilizar las Normas Especiales para la Divulgación de Datos para reforzar el sistema estadístico y promover una cooperación más estrecha entre los distintos organismos que elaboran estadísticas (véase el comunicado de prensa conjunto de 19 de noviembre de 1999 de las cuatro organizaciones patrocinadoras, disponible en el sitio en la Web del FMI en: <http://www.imf.org>).

7. Después de la última crisis financiera mundial, la atención se ha centrado cada vez más en elaborar y aplicar normas y códigos internacionales como medio de reforzar la arquitectura financiera internacional. En consonancia con ese nuevo énfasis, se ha pedido al FMI que, en cooperación con otras instituciones, evalúe las prácticas de los países relativas a dichas normas y códigos^c. A finales de 1999 habían concluido dos series de evaluaciones experimentales en forma de informes sobre el cumplimiento de normas y códigos. Tales informes constan de dos elementos: una descripción de las prácticas de los países, principalmente en las esferas básicas que afectan directamente a la labor del FMI, y un comentario independiente de los funcionarios del FMI sobre la medida en que dichas prácticas se ajustan a la norma que se evalúa. En la actualidad está en marcha una tercera serie de evaluaciones. La divulgación de datos se ha incluido hasta la fecha en los informes de nueve países (la mayoría de los informes se pueden consultar en el sitio en la Web del FMI en: <http://www.imf.org/external/np/rosc/index/htp>). Una serie de autoridades nacionales y mercados financieros que participan en las evaluaciones han proporcionado información alentadora sobre el valor de dichos ejercicios. Las evaluaciones aún se encuentran en una fase experimental, por lo que su contenido y formato seguirán evolucionando para ajustarse a las necesidades de la comunidad internacional.

Calidad de los datos

8. Las dimensiones de calidad de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y el Sistema General de Divulgación de Datos exigen que los usuarios reciban información que les permita evaluar la calidad de los datos. A la luz de los problemas para evaluar dicha calidad, se ha optado por pedir a los países que describan las fuentes y los métodos utilizados en la compilación, incluidas las diferencias respecto de las directrices estadísticas internacionales, y faciliten dobles verificaciones estadísticas. Ese método se diseñó para ayudar a los usuarios a juzgar si los datos satisfacían sus necesidades, y para ejercer cierta presión en favor de la adopción de las directrices internacionales. Han surgido ciertas dudas sobre la solidez del método. El FMI ha estado abierto a discutir sobre la forma en que podrían utilizarse las Normas Especiales y el Sistema General con el fin de mejorar la calidad de los datos y de que los usuarios adquieran cada vez más conciencia sobre las cuestiones relativas a la calidad de los datos.

9. La experiencia adquirida con los informes sobre el cumplimiento de las normas y códigos ha mostrado que las evaluaciones de las prácticas de divulgación, es decir, la medida en que los países cumplen las normas, no se ajustan a lo esperado por la comunidad internacional. Por definición, en las evaluaciones no se pretende tratar la calidad de la información divulgada. Se ha empezado a trabajar para ver de qué forma se pueden cumplir mejor las expectativas de la comunidad internacional.

10. El FMI sigue trabajando con la idea inicial de elaborar un marco en el que evaluar la calidad de los datos. Una medida que anunció la Comisión de Estadística en 1999 es la creación en la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos de los Países de un sitio de referencia para la calidad de los datos. En el sitio se presentan, basándose en las contribuciones de expertos destacados, definiciones sobre la calidad de los datos (en que se incluyen criterios más amplios basados en la satisfacción de los usuarios), se describen las alternativas entre los aspectos de la calidad de los datos y se ofrecen ejemplos de evaluaciones de la calidad de los datos. También se incluye una bibliografía internacional de documentos y otras fuentes. Además, el FMI ha contado con la participación de la Oficina de Estadística de Suecia que cuenta con larga experiencia en esa esfera, la cual está ayudando a elaborar un marco. A medida que avancen los trabajos, el FMI espera entablar un diálogo con productores y usuarios de datos sobre dicho marco y la forma de utilizarlo.

Sistema general de divulgación de datos

11. El Sistema General de Divulgación de Datos se parece bastante a las Normas Especiales para la Divulgación de Datos, que es más conocido, pero de hecho es un instrumento muy distinto. Sus beneficiarios potenciales son los países que aspiran a suscribirse a las Normas Especiales, pero a los que aún queda mucho por hacer para reforzar sus sistemas estadísticos antes de estar preparados para dicha suscripción, así como otros países a los que no es necesario o adecuado suscribirse a las Normas Especiales. Las diferencias entre las Normas Especiales y el Sistema General son de hecho muy notables:

- Las Normas Especiales parten implícitamente de la base de que los sistemas estadísticos de un país son básicamente sólidos. El Sistema General, por

otro lado, presupone que hay importantes necesidades de desarrollo estadístico que satisfacer. Por consiguiente, el Sistema General se centra principalmente en desarrollar la infraestructura y mejorar una gran variedad de factores que determinan la calidad de los datos, mientras que las Normas Especiales se refieren principalmente a la divulgación de datos;

- En cuanto a las normas de divulgación, en las Normas Especiales se presupone que los usuarios necesitan datos oportunos, mientras que en el Sistema General se supone que los usuarios no tienen tantas exigencias en cuanto a la puntualidad y la periodicidad de los datos;
- En el Sistema General se establecen objetivos generales para desarrollar los sistemas estadísticos nacionales de producción y divulgación de datos, mientras que las Normas Especiales se centran en satisfacer necesidades específicas dictadas por las necesidades de los mercados financieros internacionales;
- En las Normas Especiales se espera explícitamente que los países que se suscriban puedan cumplir las exigencias en un período de tiempo relativamente corto. En el Sistema General, por otro lado, se alienta a los países a que adopten programas de desarrollo estadístico en que se incluyan objetivos de corto y largo plazo;
- Finalmente, dado que se centra en los países en desarrollo, el Sistema General incluye tanto datos puramente macroeconómicos como datos sociodemográficos.

12. En los últimos meses, el FMI, gracias al generoso apoyo financiero del Gobierno del Japón, ha celebrado una serie de seminarios regionales para explicar los conceptos y la práctica del Sistema General de Divulgación de Datos. Se invitó a todos los países que podían participar a que enviaran representantes. El FMI también trabaja en estudios experimentales con un pequeño número de países. En este momento se inicia la fase de aplicación plena del Sistema General de Divulgación de Datos, la cual en el año 2000 constará de a) los trabajos con los países que han indicado su interés de participar en el Sistema General y b) el desarrollo de la Cartelera Electrónica de Divulgación

de Datos de los países con el fin de presentar metadatos de los países que participan, y los planes para mejorar sus sistemas estadísticos.

Notas

- ^a Además, se estableció un período de transición hasta finales del 2001 para los datos anuales sobre posición de inversión internacional.
- ^b Con el fin de alentar una mayor disponibilidad de material relativo a las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y al Sistema General de Divulgación de Datos se introdujo un procedimiento después del 30º período de sesiones de la Comisión de Estadística según el cual el Departamento de Estadística del FMI envía directamente a las oficinas estadísticas nacionales copias de los documentos relativos a las Normas Especiales y el Sistema General sobre los que va a deliberar el Directorio Ejecutivo; está previsto seguir el mismo procedimiento con el documento relativo al tercer examen.
- ^c Además de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos y el Sistema General de Divulgación de Datos, las normas y códigos incluyen políticas de transparencia fiscal, políticas de transparencia monetaria y financiera, normas de contabilidad y gestión empresarial; véase “Experimental IMF reports on observance of standards and codes: overview and invitation to comment” al que se puede acceder desde el 21 de septiembre de 1999 en la sección “Standards and codes” del sitio en la Web del FMI en la dirección: <http://www.imf.org>.
-